



CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES CON CARÁCTER DE PERMANENCIA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA "AGRUPACIÓN EMERITENSE DE MONTAÑISMO"

En Mérida, a 12 de mayo del 2.015

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Acedo Penco, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo del 2.015

Y de otra, la AGRUPACIÓN EMERITENSE DE MONTAÑISMO, representada por D. Bruno Burgos Enríquez, presidente de la entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María Guerrero nº 10 p2, conforme se acredita.

Las partes intervinientes en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

I.- El artículo 1.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece el régimen de los bienes de las Entidades Locales.

II.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 16 de marzo del 2010 fue objeto de aprobación la Ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones de titularidad municipal (B.O.P. 19.6.2010) cuyo Capítulo III determina que podrán ser objeto de cesión las instalaciones municipales con destino a asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro siempre que se acredite que las actividades desarrolladas por dicha asociación o colectivo puede ser del interés de la ciudadanía por su naturaleza cultural, deportiva, participativa o de ocio en general.

III.- Que las cesiones de instalaciones municipales solo se podrán efectuar a favor de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro descritas en el artículo 4 de la Ordenanza, siendo necesario que la Asociación esté debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

IV.- Que el Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus competencias el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base por medio de su Delegación Municipal de Deportes que gestiona las distintas Escuelas Deportivas Municipales así como las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

V.- Que la AGRUPACIÓN EMERITENSE DE MONTAÑISMO tiene como objetivo fundacional la promoción, desarrollo y práctica del montañismo y la escalada, teniendo como ámbito de actuación para el